



## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le pongo en conocimiento, que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión celebrada **10 de julio de 2024**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“.- APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS. ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJO TAURINOS 2024 (Expediente nº 666/2024).**

En relación con el expediente relativo a la contratación de un **CONTRATO DE SERVICIOS. ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS 2024**, en el que constan los siguientes antecedentes:

<i>ANTECEDENTES</i>	<i>FECHA</i>
Providencia de Alcaldía	09/07/2024
Memoria Justificativa	09/07/2024
Pliegos de Prescripciones Técnicas	09/07/2024
Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.	10/07/2024
Petición informe de fiscalización previa a aprobación del expediente	09/07/2024
Informe de Secretaria previo a aprobación de expediente.	09/07/2024
Informe de Secretaria Pliego de Cláusula Administrativas.	09/07/2024
Informe de fiscalización previa de Intervención.	09/07/2024

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Alcaldía de Delegación de Facultades en la materia, de 23 de junio de 2023 en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de un Contrato de Servicios. ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS 2024**, mediante procedimiento abierto, con tramitación urgente, convocando su licitación:

- Tipo de contrato: Público.
- Objeto del contrato: Contrato de Servicio
- Procedimiento de contratación: Abierto
- Tipo de Tramitación: urgente

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

- Precio del bien (IVA excluido): 64.000.00 €
- Total Presupuesto licitación: 77.440.00 €.
- Plazo de Ejecución: 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2024. (Fiestas del Tabaco y del Pimiento)

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Tesorería e Intervención del Ayuntamiento.

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CONTRATO DE SERVICIO

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO - **TRAMITACION URGENTE**

#### ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO FESTEJOS FIESTAS DEL TABACO Y DEL PIMIENTO 2024.

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	<b>AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA</b>		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	<b>Junta de Gobierno Local</b>		
SERVICIO GESTOR:	<b>Alcaldía</b>		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación:			
Perfil de contratante: <a href="https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/">https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/</a>			
Dirección del órgano de contratación: <b>Plaza Mayor, 1</b>			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:secretaria@jaraizdelavera.es">secretaria@jaraizdelavera.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	<b>666/2024</b>	Tipo Contrato: de	<b>SERVICIOS</b>
Tipo Procedimiento de	<b>ABIERTO</b>	Tramitación:	<b>URGENTE</b>
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b>
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> <b>xElectrónica</b> <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b>			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b>			
Directiva aplicable:			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

<b>Definición del objeto del contrato:</b>				
<b>ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DEL TABACO Y DEL PIMIENTO 2024.</b>				
Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b>		Número máximo de lotes por licitador:		
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b>		Combinaciones de lotes:		
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				
Presupuesto base IVA excluido: <b>64.000.00 €</b>		Tipo de IVA aplicable: <b>13.440,00 €</b>		Presupuesto base IVA incluido: <b>77.440.00 €.</b>
Aplicación presupuestaria: <b>0103-338-22608.</b>				
<b>Sistema de determinación del precio:</b>				
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)				<b>64.000.00 €</b>
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):				<b>0</b>
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):				<b>0</b>
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):				<b>0</b>
Prórroga (IVA excluido):				<b>0</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>				<b>64.000.00 €</b>
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>				
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento		Otros
%		<b>100%</b>		%
<b>G. ANUALIDADES</b>				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
<b>2024</b>				
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b> <b>5 días (12 al 15 de agosto de 2024)</b>		<b>I. PRÓRROGA</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b>		<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b> <b>15 días</b>
		Duración máxima:		
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>				
<input type="checkbox"/> SI, <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b>				
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>				
<b>xSI, SOCIAL Y RELATIVAS AL EMPLEO</b> <input type="checkbox"/> NO				
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> <b>xNO</b> Fórmula: _____				
<b>N. GARANTÍAS</b>				
PROVISIONAL: [NO]		ASCIENDE A _____%		
DEFINITIVA : [SI]		ASCIENDE A <b>5%</b>		
COMPLEMENTARIA: [SI/NO]		ASCIENDE A _____%		
<b>Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>				
<b>xSI</b> <input type="checkbox"/> NO				
<b>O. SUBROGACIÓN</b>				
<b>xSI</b> <input type="checkbox"/> NO				
<b>P. SUBCONTRATACIÓN</b>				
<b>xSI</b> , <input type="checkbox"/> NO				
<b>Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>				

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 27	<b>XNO</b>		
<b>R. DATOS DE FACTURACIÓN</b>			
Entidad contratante			
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local	CÓDIGO DIR3	<b>L01101040</b>
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Servicio de Intervención	CÓDIGO DIR3	<b>L01101040</b>
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera	CÓDIGO DIR3	<b>L01101040</b>

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CONTRATO DE SERVICIO

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO - **TRAMITACION URGENTE**

**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO FESTEJOS FIESTAS DEL TABACO Y DEL PIMIENTO 2024.**

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

##### 1.1 Descripción del objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la organización y desarrollo de los Festejos Taurinos que se desarrollaran durante las Fiestas del Tabaco y del Pimiento **2024**.

La organización y desarrollo de los festejos taurinos comprenderá la realización de todas las acciones, contrataciones y trámites necesarios para garantizar la debida prestación de los servicios en los plazos que se señalen en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS - PPT.

Las prestaciones objeto del contrato consistirán en el desarrollo de los siguientes festejos taurinos (Sueltas de reses al estilo tradicional de la Vera):

FECHA	JORNADA	TIPO DE RES	Nº DE CABEZAS	HORA
12-08-2024	Mañana	Vacas	2	12:00 h
12-08-2024	Tarde	Toros o utrero y toro	2	19:00 h
13-08-2024	Mañana	Toro Hinchable	Toro Hinchable	12:00 h
13-08-2024	Tarde	Toros o utrero y toro	2	19:00 h
14-08-2024	Mañana	Vacas	2	12:00 h
14-08-2024	Tarde	Toros o utrero y toro	2	19:00 h
15-08-2024	Noche	Toro o utrero	1	00:05 h
15-08-2024	Mañana	Bueyes	Desfile	11:30 h
15-08-2024	Tarde	Toros o utrero y toro	2	19:00 h

**Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,**

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

**RESERVA O SOBRERO:** El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento un toro o utrero de reserva o sobrero, para el caso en que algún animal no de la función mínima admisible. Este toro será por cuenta del adjudicatario y será valorado previamente por el Ayuntamiento. La decisión de lidiarlo o no, corresponderá al Presidente del Festejo. En todo caso, la res de reserva o sobrero deberá estar a disposición del Ayuntamiento al día siguiente, para ser lidiada obligatoriamente en los festejos del día siguiente, acumulándose a las reses de ese día.

### 1.2. Calificación del Contrato.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo mixto de suministros y servicios**, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 1.3 División en lotes del objeto del contrato:

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes dado que estamos ante prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

### 1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	92000000
-------------------	----------

## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el **PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE**, el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una **pluralidad de criterios de adjudicación** en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima.

## CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://jaraizdelavera.sedelectronica.es/>.

## CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El importe del contrato asciende a la cuantía de **64.000.00 €** al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (13.440,00 €) lo que supondrá un total de **77.440.00 €**.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales

### CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

El precio del contrato se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración y Lugar de Ejecución del Contrato.

**Plazos de Ejecución del contrato:** El contrato se ejecutará en los siguientes **días de celebración** de los festejos:

- 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2024. (Fiestas del Tabaco y del Pimiento)

**Emplazamientos:** Plaza Mayor y recorrido.

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### 1. Capacidad de Obrar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución**, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán el **poder de representación** junto con la copia del **documento nacional de identidad**.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

#### 2. Prohibiciones de contratar.

No podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 71 LCSP.

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

### 3. La solvencia del empresario:

**3.1 La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** del empresario deberá acreditarse por medios siguientes:

- a) **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **64.000.00 €**.
- b) **Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil y colectivo de accidentes** por importe de **150.000 €** para el seguro de responsabilidad civil por daños y **50.000 euros** por muerte, **60.000 euros** por invalidez absoluta permanente.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

**3.2. La SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** de los empresarios se apreciará por los medios siguientes:

- a) **Declaración responsable** indicando los siguientes medios que deberán adscribirse a la ejecución del contrato:
  - **Características de las instalaciones (Plazas de Toros y Vallados).**
  - **Equipo técnico (Director de Lidia y demás personal colaborador).**

#### CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Solvencia mediante Clasificación

Podrá acreditarse la solvencia económica y técnica, con carácter potestativo, mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO
92000000	92300000
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	Servicios de entretenimiento

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008







## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

#### 10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

**LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE CARÁCTER ELECTRÓNICO.** Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **8 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO** pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

#### 10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, **6 DÍAS ANTES** de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### 10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **2 ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DEL TABACO Y DEL PIMIENTO 2024**». La denominación de los sobres es la siguiente:

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el [ANEXO I](#) del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

- a) **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II.
- b) **Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática: CARTELERÍA Y PUBLICIDAD Y GANADERÍA.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### **1.- MEJOR PRECIO. Máximo 60 puntos.**

Para determinar la puntuación en este apartado se utilizará la siguiente fórmula:

#### **Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,**

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

$$\text{PUNTUACIÓN} = 60 \times \frac{\text{MENOR PRECIO OFERTADO}}{\text{PRECIO DE OFERTA A VALORAR}}$$

### **2.- GANADERÍA: Máximo 25 puntos.**

Dado que los Festejos Taurinos Tradicionales al estilo verato son festejos peculiares y singulares, con una tradicionalidad acreditada por sus reses de una morfología concreta, y que esta está garantizada en determinadas ganaderías de reses bravas, se otorgarán las siguientes **Puntuaciones**:

- A) Toros de Ganaderías que disten de Jaraíz de la Vera menos de 200 Km: 25 puntos.**
- B) Resto de Ganadería: 10 puntos.**

La **edad** del novillo debe ser superior a los 36 meses.

Deberá presentarse **reportaje fotográfico** de las reses propuestas, así como encaste, año del ganado y morfología de la res.

Las ofertas de los licitadores, deberán optar por uno de los dos grupos valorables y deberán venir justificadas con **documento contractual o valor equivalente en derecho**, que garanticen el suministro de dichas reses.

Los Toros serán **elegidos** por el equipo de Gobierno, quien tendrá la facultad de excluir ofertas de reses que no se adecuen al toro que tradicionalmente se lidia en esta localidad

### **3.- CARTELERÍA Y PUBLICIDAD. Máximo 15 puntos.**

El adjudicatario suministrará al menos 100 carteles con publicidad del festejo.

Se asignarán como máximo 5 **puntos** a quien oferte más carteles en proporción **de 1 punto por cada 20 carteles o parte proporcional.**

Se asignarán **10 puntos** a quien oferte la realización de un **vídeo promocional de las reses.**

Las dimensiones de los carteles deben ser de 70x40cm y la duración del vídeo deberá ser como mínimo de 2 minutos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes.

#### **CLÁUSULA DUODECIMA. Ofertas anormalmente bajas**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una

**Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,**

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los criterios para apreciar las ofertas anormalmente bajas serán los establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- Mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación nº 1.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación nº 2.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación nº 3.

De persistir el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los anteriores criterios de adjudicación éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, con voz pero sin voto.

Su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el perfil del contratante.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación contenida en los mismos.

La apertura de las proposiciones se realizará en el plazo máximo de **3 DÍAS NATURALES** desde el fin del plazo de presentación de las proposiciones.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a **1 DÍA NATURAL** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de archivo electrónico «B»

A continuación, se procederá a la apertura de los archivos electrónicos «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Requerimiento de Documentación

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **5 DÍAS HÁBILES**, sino lo hubiera hecho ya, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En particular, deberá presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el sobre creado al efecto, la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

**1º) Documentos acreditativos de la PERSONALIDAD JURÍDICA:** Los licitadores que sean persona física, copia del DNI; los licitadores que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2º) Documentos acreditativos de la REPRESENTACIÓN:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse copia del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

### **3º) Acreditación documental de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera, del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos determinados en la CLAUSULA 8, APARTADO 3:

- a) **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **64.000.00 €**.
- b) **JUSTIFICANTE DE LA EXISTENCIA DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y COLECTIVO DE ACCIDENTES** por importe de **150.000 €** para el seguro de responsabilidad civil por daños y **50.000 euros** por muerte, **60.000 euros** por invalidez absoluta permanente.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

### **4º) Acreditación documental de la SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica y profesional del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos determinados en la CLAUSULA 8, APARTADO 3:

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

- a) **Declaración responsable** indicando los siguientes medios que deberán adscribirse a la ejecución del contrato:
- **CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES (PLAZAS DE TOROS Y VALLADOS).**
  - **EQUIPO TÉCNICO (DIRECTOR DE LIDIA Y DEMÁS PERSONAL COLABORADOR).**

### 5º) Documentos **A FECHA ACTUAL** acreditativos de que el contratista se halla al corriente en sus **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

A tal efecto se aportará:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de los requisitos indicado en el art. 13 del RGLCAP.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 del RGLCAP.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, sobre la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Entidad; dicho documento deberá ser solicitado en el Registro General del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

6ª) El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la **GARANTÍA DEFINITIVA** de un 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Garantía Definitiva**

La garantía definitiva podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) **En efectivo** o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

Unicaja Banco

ES56-2103-7101-1900-3001-2453

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Banco Santander	ES37-0049-0223-6927-1001-2503
Caixabank	ES67-2100-4660-9902-0000-1239
BBVA	ES28-0182-6232-8600-1150-0017
Abanca	ES72-2080-3588-5130-4000-0576

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### CLÁUSULA VIGESIMA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a **3 DÍAS HÁBILES**, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008







## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

#### 22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

El abono de la prestación al adjudicatario se realizará en los siguientes plazos:

- ❖ **Un 50 % del precio, antes del 31 de agosto de 2024.**
- ❖ **El resto del precio, antes del 15 de septiembre de 2024.**

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01101040
DIR3 Órgano de tramitación	L01101040
DIR3 Oficina contable	L01101040
DIR3 Órgano proponente	L01101040

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

#### 22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con la adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- c. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- d. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar, a requerimiento del Ayuntamiento, en su caso, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

### **22.4. Plazo de garantía**

La Administración comprobará que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Si no se formularan reparos por el Ayuntamiento a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **22.5. Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación,

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### **22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificaciones Contractuales Previstas**

NO se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista. Cesión del Contrato**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

El contrato no podrá ser objeto de cesión.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP:

**Social y relativas al empleo:** Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer; combatir el paro, especialmente el juvenil y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el trabajo

### **CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Penalidades por Incumplimiento**

#### **27.1 Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

---

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### **27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### **27.3 Imposición de penalidades**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

---

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato**

Corresponderá al Alcalde las funciones de Responsable del Contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene **carácter administrativo** y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### ANEXO I (DECLARACION RESPONSABLE)

D. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
del municipio de \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, Nº teléfono \_\_\_\_\_,  
Correo electrónico \_\_\_\_\_,  
En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en  
representación de \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del Servicio de **Organización y desarrollo de los Festejos Taurinos de las Fiestas del Tabaco y del Pimiento 2024** convocado por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

SEGUNDO. Que cumple con todos los **requisitos previos** exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de Servicios, en concreto:

- Que posee **personalidad jurídica** y, en su caso, **representación**.
- Que, en su caso, está debidamente **clasificada** la empresa o que cuenta con los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**.
- Que no está incurso en una **prohibición para contratar** de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la **Jurisdicción** de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:  
\_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la **posesión y validez** de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea **propuesto como adjudicatario** del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008







## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

### ANEXO II (PROPOSICION ECONOMICA)

D. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
del municipio de \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, Nº teléfono \_\_\_\_\_,  
Correo electrónico \_\_\_\_\_,  
En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en  
representación de \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

Enterado del procedimiento para la contratación del servicio de **Organización y desarrollo de los Festejos Taurinos de las Fiestas del Tabaco y del Pimiento 2024 convocado por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera**, anunciado en la **PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO** hago constar que conozco los Pliegos que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación formulo la siguiente **PROPOSICION**:

		OFERTA								
		I.V.A excluido	I.V.A	TOTAL (I.V.A incluido)						
CRITERIOS	1.- Precio									
	2.Ganaderias	<ul style="list-style-type: none"><li>Ganaderías que disten de Jaraíz de la Vera menos de 200 Km. Indicar nombres: <table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table></li><li>Resto de Ganaderías. Indicar nombres: <table border="1"><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></table></li></ul>								
3.- Cartelería y Publicidad.	Número de carteles adicionales que se ofertan: <ul style="list-style-type: none"><li>Más de 100 carteles. Indicar nº de carteles: <table border="1"><tr><td> </td></tr></table></li></ul>		Realización de video promocional: <ul style="list-style-type: none"><li>Si</li><li>No</li></ul>							

Lo que se da traslado a los efectos oportunos.

La Secretaria.  
Fdo.: Sofía Cortés Bermejo  
Documento firmado electrónicamente al margen.

DESTINATARIO

**Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,**

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008





## Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

---

**Tesorería e Intervención**  
PLAZA Mayor 1  
10400 Jaraíz de la Vera

---

**Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,**

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,. 10400 (Cáceres). Tfno. 927460024. Fax: 927460008

Cód. Validación: 9CCTAPR53O5DSRQCFGD79RWX5  
Verificación: <https://jaraizdeavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26

